



ÓSQ @CÓUA
PUT ÓUÓÓOŠÁ
ÜÖÖWÜÜÖP VÓEÄ
Ø } áæq ^) d Å^* æk
Öææ || ÅFI Å^ÅæÄ
Š^ Å^Å^ Å^ÅæÅ^Å
Vlæ •] æ^ ÅæÄ Å
ÖB&^ ÅæÄ
Q-†!{ æ&æ) ÅÜgälææ

| | |
|-----------------------------|------------------------------------|
| Recurso de Revisión: | R.R.A.I. 0586/2019/SICOM. |
| Recurrente: | José Luis Maldonado Pineda. |
| Sujeto Obligado: | Secretaría de Finanzas. |

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se recibió a través del correo electrónico Institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020, signado por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte; sin embargo no anexa acuse o prueba fehaciente de que dicha información se la haya entregado a la parte recurrente, por lo que resulta procedente requerirle la captura de pantalla o el acuse de recibo en el que se demuestre que la información le fue entregada al recurrente..

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se -----

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. -----

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 50, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de noviembre del presente año, y para informar a este Instituto del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta emitida, más no dicho cumplimiento, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha quince de

mayo del dos mil veinte a la parte recurrente, misma que debió realizar del cinco al diecinueve de noviembre del año que transcurre. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a **José Luis Maldonado Pineda**, con el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020, signado por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano



Lic. Nancy Viridiana López Mejía
Secretaría General de Acuerdos

GGDA/atcl

SGA

CUMPLIMIENTO A SENTENCIA DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/586/2019/SICOM

De: enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx

Fecha: 11/20/2020 12:52

Para: Oficialía de Partes del Insituto de Acceso a la Información <oficialiadepartes@iaipoaxaca.org.mx>

SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO AL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I/586/2019/SICOM, POR ESE ÓRGANO GARANTE.



Shunashi Idali Caballero Castellanos -
Jefa del Departamento de Transparencia.
enlace.sefin@finanzasoxaca.gob.mx
(951) 50 1 69 00 - Ext 23381

www.finanzasoxaca.gob.mx

Adjuntos (1 archivo, 1.1 MB)

- CUMPLIMIENTO 586-2019.pdf (1.1 MB)



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5 /796829/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020

Asunto: Cumplimiento a Resolución

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de noviembre de 2020

**COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA.**

Miguel Agustín Vale García , Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, informando a ese Instituto mediante oficio número SF/SI/PF/418/2019, con la facultad conferida en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 fracción III, inciso c) numeral 1, iii), 39 fracciones XIV y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.

Estando dentro del plazo concedido para tal efecto, en términos de lo dispuesto por los artículos 151 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, cumplo con el resolutivo correspondiente ante ese Instituto, el cual hago en los siguientes términos.

El resolutivo segundo de la Resolución de fecha mayo quince del año dos mil veinte al Recurso de Revisión R.R.A.I/0586/2019/SICOM, que a la letra dice:

Se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el Recurrente, en consecuencia, se modifica la respuesta y se **Ordena** al Sujeto Obligado a que realice Declaratoria de Incompetencia en la que fundamente y motive que no le corresponde contar con la información solicitada, confirmada por su Comité de Transparencia y la entregue al recurrente.

A lo que este sujeto obligado se manifiesta:

PRIMERO: Dando cumplimiento a la sentencia emitida por ese Órgano Garante, se anexa al presente Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020, en donde mediante punto 4, se propone y aprueba la Incompetencia de la información solicitada mediante solicitud de numero 796819, misma que recayó en el Recurso en comento.

En razón de lo anterior, se solicita a usted ciudadano Comisionado se tenga por cumplida la resolución del Recurso de Revisión interpuesto, toda vez que se ha dado cumplimiento total y satisfactorio a la Ordenado por ese Órgano Garante.

"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

I Acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020 con la Declaratoria de Incompetencia a la información solicitada mediante número de folio 796819.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a usted Ciudadano Comisionado, atentamente solicito:

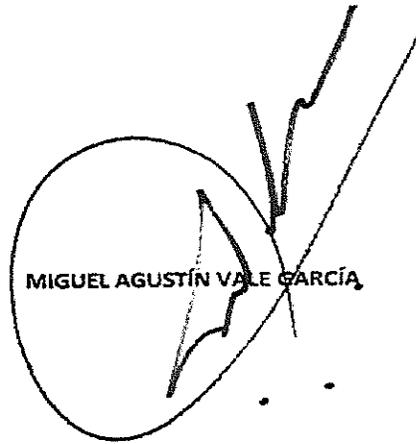
PRIMERO: Tenerme en tiempo y forma cumpliendo con lo ordenado, ante esa Comisión Instructora en la Resolución al Recurso de revisión promovido, contra actos de esta Secretaría.

SEGUNDO: Tener por admitida la documental que se anexa a la presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTOR DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**


MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos,
Procuraduría Fiscal,
Secretaría de Finanzas,
Gobierno del Estado de Oaxaca

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las doce horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero de dos mil veinte, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Blanca Estela Aranda Santamaría, Daniel Ramos López, Fidel Arturo Méndez Florián, Irán Darío Pérez Ramírez, Juan de la Cerda Hermida, y Francisco José Espinosa Santibáñez; Directora de Contabilidad Gubernamental y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorera, Coordinador de Centros Integrales de Atención al Contribuyente, Director de Planeación Estatal, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Director Administrativo; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 67 y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día:-----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de instalación formal de la Sesión. 2. Lectura del orden del día. 3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de la solicitud de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619; 4. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819 5.-Clausura de la Sesión-----

----- **DESARROLLO DE LA SESIÓN** -----

Punto número 1. Pase de lista de Asistencia, verificación del Quórum reglamentario y declaración de Instalación formal de la Sesión-----

El C. Francisco José Espinosa Santibáñez, en su carácter de Secretario Técnico del Comité de Transparencia, da la bienvenida a los presentes y procede a corroborar lista de asistencia, con la que se deja constancia de la presencia de los integrantes presentes del Comité de Transparencia por lo que se declara la existencia del quórum reglamentario para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria y por tanto valido el Acuerdo que se tome en esta Sesión Extraordinaria de conformidad con lo previsto en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el

El Secretario Técnico da lectura al orden del día, una vez leído, y al no existir comentarios u observaciones al respecto por parte de los integrantes, se procede a la aprobación del orden día, solicitando a los presentes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación, del conteo se tiene que los integrantes presentes votan por unanimidad el desahogo de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020. -----

3. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se declara la Inexistencia de Información en la base de datos y archivos pertenecientes a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de la solicitud de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619, En uso de la voz, el Secretario Técnico, informa a los integrantes del Comité sobre las solicitudes de Información que se describen a continuación: -----

1-Solicitud presentada en el área oficial de correspondencia, registrada con número de folio **205472**, mediante la cual se solicitó la siguiente información: *"se me informe el monto, fecha, el número de cheque y fotocopia del mismo que le fue asignado al C. Alonso Juárez Ortiz, en su calidad de representante del Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Molinos, bajo el Convenio de la Junta de Conciliación Agraria número JCA-GOBOAX/390456"*.

La Unidad de Transparencia mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/047/2020 solicito a la Tesorería la información requerida por lo que el área mediante SF/SECyT/TES/CCF/0108/2020 manifestó lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 8º de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, señala que esta secretaria realizará la ministración de recursos provenientes de Participaciones, Aportaciones y cualquier otro recurso asignado a través del Decreto de Presupuesto.

Se dio respuesta al solicitante mediante resolución SF/SI/PF/DNAJ/UT/R153/2019 de fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve y notificada por medio de correo electrónico otorgado para tal efecto, posteriormente se inconformo el solicitante a la respuesta otorgada, recayendo el Recurso de Revisión R.R.A.I./0258/2019/SICOM, y en acuerdo de resolución del recurso mencionado, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, modifica la respuesta y **ORDENA** a esta Secretaria de Finanzas a que realice la búsqueda en las áreas que pudieran contar con la información, como lo es la Tesorería de la Subsecretaría de Egresos, Contabilidad y Tesorería; así como la Coordinación de Control Financiero, y en caso de contar con la información proporcionarla al Recurrente.

Para dar cumplimiento a la resolución dictada, esta Unidad de Transparencia solicito nuevamente a la Subsecretaria de Egresos, Contabilidad y Tesorería, proporcionar la información solicitada, mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/047/2020, por lo que la Coordinación de Control Financiero manifestó mediante oficio SF/SECyT/TES/CCF/0108/2020 lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 8º de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, señala que esta secretaria realizara la suministración de recursos provenientes de Participaciones, Aportaciones, y cualquier otro recurso asignado a través del Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación, Convenios, Programas o Subsidios a favor de Municipios en las cuentas bancarias productivas específicas que sean notificadas anualmente por el responsable directo de la administración pública, mediante acta de cabildo aprobada por la mayoría de sus

Derivado de lo anterior, se concluye que única y exclusivamente se realizan los pagos de los recursos a los titulares de los municipios, es decir a los presidentes municipales; sin embargo se realizó nuevamente una búsqueda exhaustiva, minuciosa y pormenorizada, dentro de los expedientes físicos y digitales que obran en esta Tesorería, correspondientes a los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 sin encontrar datos y documentales solicitados en relación al C. ALFONSO JUAREZ ORTIZ en su calidad de Representante de Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Molinos; aunado a ello, se presume que es la Junta de Conciliación Agraria la que debe proporcionar dicha información, toda vez, que es la que se suscribió dicho convenio con el comisariado antes mencionado.

2.- Solicitud de información presentada el día 10 de noviembre de 2019, bajo el número de folio **963419** mediante la cual se solicitó la siguiente información: 1.-Solicito la documentación del costo del monumental árbol de navidad colocado el año pasado (2018) en la alameda del zócalo, de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. 2.- Nombre del proveedor del servicio. 3.-Contrato o documento equivalente expedido para llevar a cabo la colocación del árbol. 4.-Facturas o documentos equivalentes que acrediten el pago al proveedor por parte del gobierno del Estado de Oaxaca. 5.- Descripción de materiales ocupados en la elaboración del árbol 6.-Consumo total de luz durante el tiempo que estuvo instalado. 7.- Información correspondiente al destino final del árbol después de ser retirado del zócalo.

Con la finalidad de dar trámite a la solicitud de acceso a la información, esta Unidad de Transparencia requirió la información a la Dirección Administrativa mediante oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/446/2019, área que dio contestación en oficio SF/DA/0972/2019, informando lo siguiente:

Derivado de lo anterior me permito informarle que de la revisión exhaustiva en la base de datos de la información presupuestal y contable del Departamento de Recursos Financieros y en los archivos del Departamento de Recursos Materiales de esta Dirección Administrativa de la UR-114 Secretaría de Finanzas, como ejecutora del gasto en lo correspondiente al ejercicio fiscal 2018, no se tiene registrado pago alguno o contratación referente a la colocación del árbol de navidad y por lo concerniente no estamos en posibilidad de informar respecto de los 7 puntos solicitados.

3- Solicitud de información registrada bajo el número de folio **1056619**, presentada el día 13 de diciembre de 2019, por medio de la cual se solicitó la siguiente información: Solicito copia certificada de los siguientes oficios emitidos por la Subsecretaría de Planeación Programación y Presupuesto de la secretaría de Finanzas (después denominada Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública):

- SF/SPPP/0556/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014
- SF/SPPP/0028/2015 de fecha 30 de enero de 2015
- SF/SPIP/DPIP/CPCS/0670/2015 de fecha 3 de agosto de 2015
- SF/SPPP/0559/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014
- SF/SPPP/0031/2015 de fecha 30 de enero de 2015
- SF/SPIP/DPIP/CPCS/0673/2015 de fecha 3 de agosto de 2015

De acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, compete a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública conocer de la información requerida por lo que se

Posteriormente se inconformó el solicitante a la respuesta otorgada, recayendo el Recurso de Revisión R.R.A.I./0034/2020/SICOM, por lo que esta Unidad de Transparencia con la finalidad de acatar el derecho a la información del solicitante, remitió la inconformidad a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, por lo que el área mediante oficio SF/SPIP/0044/2020 manifestó lo siguiente:

*Se reitera que después de realizar una búsqueda exhaustiva de los documentos requeridos estos no fueron encontrados en los registros físicos y digitales (expedientes, bases de datos, oficios y sistemas) con los que dispone esta área del sujeto obligado, así como las Direcciones Coordinaciones y Jefaturas de Departamento adscritas a la SPIP. A efecto de sustentarlo aquí manifestado, se encontró que mediante Acta de Baja Documental de 31 de mayo de 2016, se hizo constar la baja de archivos correspondientes a los períodos 2008 a 2015, los cuales se considera que "no merecen ser reincorporados al acervo del archivo histórico de Finanzas o del Poder Ejecutivo del Estado, ni ameritan ser digitalizados, ni reproducidos en otro tipo de soportes, (...) por lo que se autorizó la eliminación de los mismos de sus acervos mediante el procedimiento de reciclaje. Entre los documentos que fueron dados de baja, se encontraban copias de conocimiento, minutarios, **acuses de correspondencia, tarjetas informativas, autorización de obras, entre otros.***

Oficio que se agrega a la presente acta, con sus anexos consistentes en un Acta de Baja Documental y un Inventario Documental de Baja, para soporte documental del Acuerdo de Inexistencia.

En atención a lo dispuesto en los artículos 44 fracción II y 138 fracciones II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita a los presentes que se declare la inexistencia de información solicitada en las solicitudes de información con números de folio 205472, 963419 y 1056619. Toda vez que las áreas correspondientes informaron oportunamente de la búsqueda exhaustiva en la base de datos de los sistemas electrónicos, así como en los expedientes existentes en los archivos, motivo por el que esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente a proporcionar la información requerida por los solicitantes correspondientes. Por lo anterior, en uso de la voz el Secretario Técnico, solicita a los presentes que en voto económico, alzando la mano indiquen la aprobación para declarar la Inexistencia de Información en los archivos de esta Secretaría de Finanzas, que del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el contenido de los siguientes acuerdos:

ACUERDO CT/03/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 205472 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO- - - - -

ACUERDO CT/04/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 963419 EN LA BASE DE DATOS DE LOS SISTEMAS ELECTRÓNICOS, ASÍ COMO EN LOS EXPEDIENTES EXISTENTES EN LOS ARCHIVOS PERTENECIENTES A ESTA SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO- - - - -

ACUERDO CT/05/2020 POR EL QUE SE DECLARA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 1056619 EN LA BASE DE DATOS DE LOS

Punto número 4. Propuesta y Aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819 -----

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo de incompetencia de la solicitud de información con número de folio 796819, la cual fue presentada mediante el Sistema de registro de solicitudes de acceso a la información el día 17 de septiembre de 2019, y en la que se requiere lo que se describe a continuación:

Solicito la información del monto económico que se le transfiere como ministración mensual por concepto de dietas al presidente municipal, síndicos y regidores del H. Ayuntamiento de Salina Cruz Oaxaca. Del mes de enero a septiembre 2019.

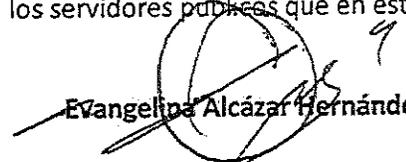
Una vez realizado el análisis de la solicitud de mérito, se orientó al solicitante mediante resolución numero SF/SI/PF/DNAJ/UT/R353/2020, para que dirigiera su solicitud de información al Municipio de Salina Cruz, toda vez que la información que necesita le compete únicamente al Municipio, ya que este es un nivel de gobierno investido de personalidad jurídica con territorio y patrimonio propio, como lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, además que la información requerida en la solicitud, no corresponde a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a esta Secretaría de Finanzas por el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Por lo anterior, el presente Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 44 fracción II y 45 fracción III de la Ley General de Acceso a la Información Pública, y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, por medio del Secretario Técnico somete a votación del Comité al aprobación del Acuerdo por el que se confirma la incompetencia para la atención de la solicitud de acceso a la información pública con folio 796819; y del conteo que realiza informa al Presidente del Comité de Transparencia, el voto unánime de los presentes, por lo que se aprueba el siguiente acuerdo:

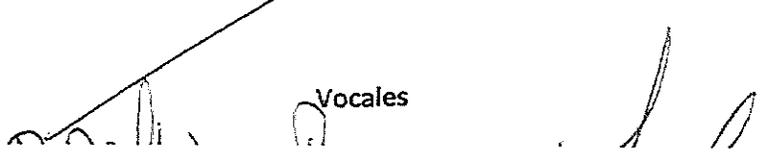
ACUERDO CT/06/2020 POR EL QUE SE CONFIRMA LA INCOMPETENCIA PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO 796819 -----

Punto número 5. Clausura de Sesión-----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado del Ejercicio Fiscal 2020, a las trece horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----


Evangelina Alcázar Hernández

Presidente


Vocales

Fidel Arturo Méndez Florián
Director de Planeación Estatal

C.P.A. Juan de la Cerda Hermida
Director Administrativo

Daniel Ramos López
Coordinador de Centros Integrales de
Atención al Contribuyente

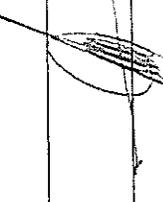
Irán Darío Pérez Ramírez
Director de Auditoría e Inspección Fiscal

Secretario Técnico
Francisco José Espinosa-Santibáñez

Procurador Fiscal y Responsable de la Unidad de Transparencia

Las presentes firmas corresponden a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día diecisiete de febrero de dos mil veinte. -----

PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 2020 CON LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

| Núm. | NOMBRE | AREA ADMINISTRATIVA | CORREO ELECTRONICO OFICIAL | FIRMA |
|------|------------------------------------|--|--|--|
| 1 | EVANGELINA ALCAZAR HERNÁNDEZ | PRESIDENTE / DIRECTORA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL | evangelina.alcazar@finanzasoaxaca.gob.mx |  |
| 2 | JOSÉ RAFAEL VARGAS RAMÓN | VOCAL / DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | |  |
| 3 | BLANCA ESTELA ARANDA SANTAMARÍA | VOCAL / TESORERO | blanca.aranda@finanzasoaxaca.gob.mx |  |
| 4 | DANIEL RAMOS LÓPEZ | VOCAL / COORDINADOR DE CENTROS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE | |  |
| 5 | FIDEL ARTURO MENDEZ FLORIAN | VOCAL/DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTATAL | fidel.mendez@finanzasoaxaca.gob.mx |  |
| 6 | JUAN DE LA CERDA HERMIDA | VOCAL / DIRECTOR ADMINISTRATIVO | |  |
| 7 | IRÁN DARÍO PÉREZ RAMÍREZ | VOCAL/ DIRECTOR DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN FISCAL | iran.perez@finanzasoaxaca.gob.mx |  |
| 8 | FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA SANTIBÁÑAN | SECRETARIO TÉCNICO / PROCURADOR FISCAL Y RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA | francisco.espinosa@finanzasoaxaca.gob.mx |  |

